

RESOLUCIÓN Nº 1982 /2016

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, 20 JUN. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 23247 de fecha 15 de junio del 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 16 de junio del 2016;
3. Resolución Exenta Nº 1613197892 de fecha 02 de junio del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Solicitud de Regularización (Ley 18.591 – 18.627) Nº 1263 de fecha 28 de diciembre de 1987, emitido por la Municipalidad de Santiago;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente Nº **2-753077**, a nombre de **FRUTOS IMPERIO SPA.**, RUT: **76.505.692-6**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. EINSTEIN Nº 684**, Rol SII **3265-049**, Unidad Vecinal Nº **24**, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS** en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
16.06.2016